

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Solicitud aprehensión y entrega de garantía mobiliaria
Acreedor	Promosumma S.A.S.
Garante	Rogelio Marulanda Ramírez
Radicado	05001 40 03 028 2024 00674 00
Providencia	Ordena comisionar

La solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN DADO EN GARANTÍA incoada por PROMOSUMMA S.A.S. en contra de ROGELIO MARULANDA RAMÍREZ cumple con los presupuestos de las Leyes 1835 de 2015, 1676 de 2013 y 527 de 1999.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: ORDENAR la APREHENSIÓN y ENTREGA al acreedor **PROMOSUMMA S.A.S. (Nit. 900.475.865-7)** del vehículo con placas **SMU660** dado en garantía por el señor **ROGELIO MARULANDA RAMÍREZ c.c. 70.085.403.**

Segundo: COMISIONAR a la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN) - para efectos de que ejecute las anteriores diligencias, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

No admitirá oposición alguna.

El vehículo tiene las siguientes características:

Placas: SMU0660	Modelo: 2011
Clase: AUTOMÓVIL	No. Chasis:
Marca: CHEVROLET	No. Motor: B10S1524262KC2
Color: AMARILLO	Servicio: PÚBLICO

Una vez capturado el vehículo, deberá informarlo de forma INMEDIATA a la parte acreedora PROMOSUMMA S.A.S. y hacerle **ENTREGA** del mismo a su representante legal, quien acreditará su calidad el día de la diligencia, o al tercero autorizado por este.

Para la entrega del vehículo, el acreedor ha dispuesto los siguientes parqueaderos:

CIUDAD	PARQUEADERO	DIRECCION	DEPARTAMENTO
MEDELLÍN	ALIANZAUTOS JL	CALLE 47 SUR #55 - 31 SAN ANTONIO DEL PRADO	ANTIOQUIA
COPACABANA	LA PRINCIPAL	PEAJE AUTOPISTA MEDELLÍN-BOGOTÁ BODEGA 4 VEREDA EL CONVENTO.	ANTIOQUIA
MEDELLÍN	CAPTUCOL	AUTOP. MEDELLÍN BOGOTÁ, PEAJE COPACABANA LOTE 3	ANTIOQUIA
COPACABANA	SIA SAS	AUTOPISTA MEDELLIN BOGOTA PEAJE COPACABANA VEREDA EL CONVENTO BODEGAS 6 Y 7.	ANTIOQUIA

También podrá ser llevado a alguno de los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín: SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ - SIA S.A.S. (COPACABANA o MEDELLÍN) y ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHÍCULOS LA PRINCIPAL S.A.S. (Circular DESAJMEC23-4 del 16 de enero de 2023).

No obstante, se reitera, la comisión queda cumplida a cabalidad con la ENTREGA del vehículo a la parte acreedora, NO con el simple deposito del vehículo en el parqueadero.

COMUNÍQUESE lo anterior para su cumplimiento al comisionado, y sin necesidad de expedición de Despacho Comisorio, bastando únicamente con esta providencia, de conformidad con en el inciso 2º del artículo 111 del C. G. del P. y el inciso 2º del artículo 11 de la ley 2213 de 2022, que permite la comunicación mediante cualquier medio técnico disponible.

El presente auto contiene una FIRMA DIGITAL, acompañada de un código de verificación y en enlace web con los cuales el destinatario puede verificar la autenticidad del mismo.

Tercero: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO con T.P. 59.537 del C. S. de la J. para representar a la parte solicitante en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06bf5a0bf4b40630fc3555e81d336bb9ac48a64dd9b2783dca94113e82eac0de**

Documento generado en 18/04/2024 07:14:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>